



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 390-2019-MDA/A.

Ananea, 08 de agosto de 2019.

VISTO:

La solicitud de certificación presupuestal de procedimientos de selección N° 016-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 24 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística; Memorandum N° 01333-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 25 de julio de 2019, faccionado por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000619, de fecha 06 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones; Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 029-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 08 de agosto de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Logística y Opinión Legal N° 0154-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así, en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del arca usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que "El Órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, en el artículo 12° numeral 12.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF, establece que "El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación";

Que, a través de la solicitud de certificación presupuestal de procedimientos de selección N° 016-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 24 de julio de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de la Municipalidad distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, peticona la emisión de la certificación presupuestal para la convocatoria del procedimiento de selección y/o alguna previsión presupuestal de acuerdo al artículo 42.3 del RLCE, para la Contratación del Bien: Adquisición de Geomembrana HDPE 1.5 MM, (60, MILS) Incluye Instalación para la Obra "Mejoramiento de la Actividad Pecuaria con la Construcción de Micro reservorios de Agua en el Primer Sector del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno";

Que, mediante Memorandum N° 1333-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 25 de julio de 2019, faccionado por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, manifiesta que, de conformidad al documento en referencia, emitido por el área usuaria, con respecto al petitorio de certificación de Crédito Presupuestario, por el monto S/. 102,272.00, para la convocatoria del Procedimiento de Selección y/o alguna Previsión Presupuestal de Acuerdo del Artículo 42.3 del RLCE, en tal motivo se le deriva a su oficina para su evaluación y certificación de crédito presupuestario correspondiente y por lo que la presente se deberá efectuar dentro de los parámetros legales de presupuestos del sector publico para el año 2019;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000619, de fecha 06 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000619, hasta por el monto de S/. 102,272.00 soles, para la Adquisición de Geomembrana HDPE 1.5 MM, (60, MILS) Incluye Instalación para la Obra "Mejoramiento de la Actividad Pecuaria con la Construcción de Micro reservorios de Agua en el Primer Sector del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno";

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 029-2019-MDA/GM/U-LOGI, de fecha 08 de agosto de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, mediante Artículo 42.3 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir al Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus Normas de órgano interna, para su aprobación (...); ante ello, solicita la aprobación de la Contratación del Bien: Adquisición de Geomembrana HDPE 1.5 MM, (60, MILS) Incluye Instalación para la Obra "Mejoramiento de la Actividad Pecuaria con la Construcción de Micro reservorios de Agua en el Primer Sector del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno";

Que, a través de la Opinión Legal N° 0154-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 08 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia para la aprobación del expediente de contrataciones para la Contratación del Bien: Adquisición de Geomembrana HDPE 1.5 MM, (60, MILS) Incluye Instalación para la Obra "Mejoramiento de la Actividad Pecuaria con la Construcción de Micro reservorios de Agua en el Primer Sector del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno";

Que, a través del Proveído N° 2154-2019-MDA/GM, de fecha 08 de agosto de 2019, realizado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación del Expediente bajo acto resolutivo;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 029-2019-MDA/GM/U-LOGI, para la CONTRATACIÓN DEL BIEN: ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM, (60, MILS) INCLUYE INSTALACIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO RESERVORIOS DE AGUA EN EL PRIMER SECTOR DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO", correspondiendo para el objeto de contratación el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, el cual forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Unidad de logística, el cumplimiento e implementación de la presente y demás órganos estructurales de esta municipalidad en lo que fuese de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la entidad a través de la Unidad de Logística, elabore las Bases del presente procedimiento, las cuales deberán visadas por la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Logística Conjuntamente con la presente Resolución, a efecto de que prosigan con su trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Juanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

